

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas anualmente ónt mos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagando al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mailo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran al aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Febrero de 1909. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio que concierne al servicio nacional que afecte á los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial leida el 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 24 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31 de Octubre de 1909.)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Se ha comunicado por la Dirección general de Contribuciones queda sin efecto lo dispuesto en las circulares publicadas en los Boletines Oficiales respecto á que se dejara una línea intermedia en blanco en los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, toda vez que no se ha establecido la cuota fija sobre la riqueza reconocida á los contribuyentes, por cuyo motivo pudiera alterarse radicalmente el régimen tributario, y en cuanto á los Ayuntamientos que hubieran confeccionado sus repartos en la forma indicada por esta Administración, pueden continuar sin interrupción alguna las operaciones aritméticas hasta su terminación, bajo la base de los tipos establecidos y fijados en los repartimientos generales publicados, reintegrando estos últimos como en años anteriores.

Asimismo se recomienda á los Ayuntamientos que, no desconocien-

do la importancia del servicio de que se trata, esta Oficina espera desplegarán el celo necesario para que se cumpla cual correspondió en los plazos determinados, á fin de que la cobranza de las cuotas que han de realizarse dentro del primer trimestre del próximo año, se verifique sin excusa alguna en la época de su

vencimiento, tanto más, cuanto que han desaparecido las dificultades para realizar las operaciones en la confección de los indicados repartimientos, por ser completamente igual á las verificadas en años anteriores, sin otra variante que el aumento de la castilla del cupo en concepto de indemnización á la provincia de

Jaén, pudiendo utilizar cualquiera otra manuscrito del impreso con toda claridad, evitando de este modo ser perjudicados los intereses de los Municipios con otra nueva tirada ajustada al modelo oficial.

León 29 de Octubre de 1909.—El Administrador, Andrés de Boado.

Sección de Estadística de la provincia de León

AÑO 1909

MES DE SEPTIEMBRE

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Astorga 5.573	Corullón 3.856	Gradefes 4.507	León 15.580	Pola de Gordón (La) 4.486	Ponferra- da 7.188	Villatran- ca del Bierzo 4.424
Fiebre tifoidea.....	Menores de 15 años	>	>	1	>	>	>	>
	De 15 á 59 años....	1	>	>	2	>	>	1
	De 60 y más años...	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático....	Menores de 15 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 15 á 59 años....	>	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más años...	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	Hasta 4 años.....	>	>	>	1	>	>	>
	De 5 y más años....	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	Hasta 4 años.....	>	>	>	1	>	1	>
	De 5 y más años....	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	Hasta 4 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años....	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	Hasta 4 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años....	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	Hasta 7 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 8 y más años....	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	Hasta 19 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 20 á 59 años....	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal..	De 40 y más años...	>	1	>	>	>	>	>
	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonia.....	Hasta 19 años.....	>	1	>	3	>	1	>
	De 20 á 59 años....	>	>	>	1	>	>	>
	De 40 y más años...	1	>	>	1	>	1	>
Tuberculosis.....	Hasta 19 años.....	>	>	>	2	>	>	1
	De 20 á 59 años....	>	>	>	2	>	>	>
	De 40 y más años...	1	>	>	1	>	>	>
Meningitis.....	Hasta 7 años.....	1	>	1	5	1	>	>
	De 8 y más años....	>	>	>	1	>	1	>

León 21 de Octubre de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

NOTA.—Las cifras que se consignán en la cabecera del estado, representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos, según el Censo de 1900.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

RESULTADO de la elección de Diputados provinciales verificada el 24 de Octubre de 1909:

DISTRITO ELECTORAL DE LEÓN-MURIAS DE PAREDES

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Secundino Gómez	D. Ricardo Pallares Berjón	D. Miguel Díaz Gutiérrez Canveco	D. Pablo Suárez Uriarte	D. Isaac Balbuena Iriarte
Armunia	Única	55	153	66	158	192
Carroccera	Única	107	70	87	97	156
Cimanes del Tejar	Única	260	112	260	200	200
Cuadros	Única	274	78	271	247	405
Chozas de Abajo	1.º	57	6	58	5	252
Idem	2.º	45	18	51	51	285
Garrafe	1.º	286	75	145	75	286
Idem	2.º	200	75	140	75	290
Gradefes	1.º-1.ª	60	115	67	105	250
Idem	1.º-2.ª					
Idem	2.º-1.ª					
Idem	2.º-2.ª	111	68	128	48	182
Leon	1.º-1.ª	65	95	82	95	116
Idem	1.º-2.ª	78	65	90	82	115
Idem	2.º-1.ª	106	88	116	129	189
Idem	2.º-2.ª	104	81	108	108	155
Idem	5.º-1.ª	47	80	52	80	122
Idem	5.º-2.ª	69	87	65	91	94
Idem	4.º-1.ª	45	106	47	91	98
Idem	4.º-2.ª	72	154	71	116	140
Mansilla de las Mulas	Única	200	170	125	120	195
Mansilla Mayor	Única	87	55	74	41	70
Onzonilla	Única	210	201	240	134	205
Rioseco de Tapia	Única	200	127	200	127	158
San Andrés del Rabanedo	Única	142	181	155	217	228
Santovenia la Valdonesca	Única	102	99	115	56	165
Sariego	Única	165	54	157	81	50
Valdelefrino	1.º	125	109	111	21	104
Idem	2.º	58	114	80	98	157
Valverde del Camino	1.º	104	46	84	90	115
Idem	2.º	112	19	111	48	85
Vega de Infanzones	Única	164	156	170	101	137
Vegas del Condado	1.º	102	198	79	195	51
Idem	2.º	91	506	58	502	65
Villadangos	Única	25	25	46	46	220
Villaquilambre	Única	160	206	242	275	120
Villasaboriego	Única	226	115	192	156	68
Villaturiel	Única	171	154	177	62	247
Barrios de Luna	Única	245	256	256	256	245
Cabrillanes	Única	258	255	254	258	
Campo de la Lomba	Única	87	58	81	82	55
Lancara	Única	321	290	290	515	140
Las Omañas	Única	250	80	230	157	156
Murias de Paredes	1.º	326	285	285	501	129
Idem	2.º	145	155	155	140	51
Palacios del Sil	1.º	201	195	198	203	5
Idem	2.º	130	120	120	120	6
Rielto	1.º	215	176	183	175	82
Idem	2.º	165	154	142	135	65
Santa María de Ordás	Única	226	103	255	45	122
San Emiliano	1.º	211	201	205	210	1
Idem	2.º	155	155	155	159	2
Soto y Amio	Única	5	4	4	4	7
Valdesamario	Única	175	50	100	100	100
Vegaricena	Única	176	147	121	140	25
Villablino	1.º	278	255	255	255	60
Idem	2.º	172	162	162	165	40

DISTRITO ELECTORAL DE RIAÑO-LA VECILLA

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Epifanio Bustamante Fresno	D. Isidoro Aguado Jolis	D. Félix Argente-illo Vigil	D. Casimiro Duchas Ureña	D. Ramón Crespo y Sobrecueva
Acevedo	Única	28	15	74	88	95
Boca de Huérgano	1.º	126	126	82	82	87
Idem	2.º	59	56	102	116	126
Barón	Única	75	79	147	170	191
Cistierna	1.º	106	105	185	232	194
Idem	2.º	89	127	206	225	98
Cármenes	Única	109	88	142	170	186
Lillo	Única	60	104	174	186	181
Maraña	Única	25	17	41	53	62

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Epifanio Bustamante Fresno	D. Isidoro Aguado Jolis	D. Félix Argente-illo Vigil	D. Casimiro Duchas Ureña	D. Ramón Crespo y Sobrecueva
Oseja de Sajambre	Única	256	250	80	81	84
Posada de Valdeón	Única	112	112	68	85	155
Prado	Única	57	56	69	77	70
Prioro	Única	84	82	82	85	90
Renedo de Valdetuejar	Única	115	105	161	200	186
Reyero	Única	400	64	40	72	54
Riaño	Única	172	174	177	181	226
Salamán	Única	96	91	41	46	54
Valderrueda	Única	142	132	104	132	159
Vegamián	Única	251	250	94	255	26
Boñar	1.º	118	135	148	216	92
Idem	2.º	176	184	68	114	47
Cármenes	1.º	56	>	588	588	588
Idem	2.º	15	>	105	105	105
La Ercina	Única	57	59	208	246	195
La Pola de Gordón	1.º	>	>	299	302	302
Idem	2.º	>	>	229	229	229
Idem	3.º	>	>	272	272	272
La Robla	1.º	95	95	165	186	165
Idem	2.º	89	89	98	116	98
La Vecilla	Única	51	87	175	150	100
Matallana Vegacervera	Única	60	20	404	404	405
Rodiezmo	1.º	147	143	144	142	141
Idem	2.º	65	64	160	165	158
Santa Colomba Curueño	Única	246	246	246	246	45
Valdejugueros	Única	17	12	155	156	151
Valdepiélagos	Única	68	66	162	154	148
Valdeteja	Única	>	>	80	80	80
Vegacervera	Única	48	>	200	200	200
Vegaquemada	Única	278	278	278	278	1

Lo que se publica en el **Boletín Oficial** en cumplimiento de la Ley. León 28 de Octubre de 1909.—El Presidente, *Francisco Martínez Valdés*.

Don **Benjamin González**, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vegas del Condado.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por subsidio industrial, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

«Acta del sorteo entre los mayores contribuyentes.—Sesión del 7 de Octubre de 1909.—En la sala capitular del Ayuntamiento de Vegas del Condado, a 7 de Octubre de 1909; reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del Presidente D. Nicasio Mancoba, de los Vocales D. Cándido Alvarez, D. Francisco González, D. Joaquín Robles y D. Juan Viejo, y del intrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las catorce señalada para la reunión pública que determinan los párrafos 1.º y 3.º de la Regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y también por contribución industrial, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta, así como de los dos Suplentes, abiertas las puertas del salón y anunciado el acta, dicho señor Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla 14.ª de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del art. 11 de la ley Electoral, relativo a los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos

contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como Suplentes y un mayor contribuyente por subsidio industrial, que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, y preparadas las papeletas convenientemente, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes.

Acto seguido, y después de volver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

- 1.º D. Melchor Robles González.
- 2.º D. Valerio Robles Escobar.
- 3.º D. Felipe García García.
- 4.º D. Julián López López.
- D. Cándido Alvarez González, por industrial.

En su virtud, y en atención á los demás datos tenidos á la vista, y á no haberse producido reclamación alguna, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los primeros, don Melchor Robles González y D. Valerio Robles Escobar, y como Suplentes, respectivamente de los mismos, á D. Felipe García y García y D. Julián López López. Igualmente lo quedó D. Cándido Alvarez González, D. Francisco González López, en concepto de Concejal y que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, y como Suplente del mismo, D. Luis Aller Rodríguez, por ser el que le sigue en vo-

tos, y D. Adriano Verduras Alvarez, en concepto de ex-Jefe municipal más antiguo de los que residen en esta localidad, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados, y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla 16.ª de la Real orden ya mencionada: de todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta, coningo, el infrascrito Secretario, de que certifico.—Nicasio Mancebo Villapadierna.—Cándido Alvarez.—Francisco González.—Joaquín Robles.—Juan Viejo.—Benigno González.

Es conforme con el acta original que se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, a la cual me refiero, y libro esta certificación para ser remitida al Sr. Gobernador civil en cumplimiento del último párrafo de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907: de que certifico en Vegas del Condado á 8 de Octubre de 1909.—Benigno González.—V.º B.º: El Presidente, Nicasio Mancebo Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Oencia

Se hallan terminados y expuestos al público por el término de ocho y quince días, respectivamente, los repartimientos de la contribución territorial por urbana y matrícula de industrial de este Ayuntamiento para 1910, en la Secretaría del mismo, con el fin de atender las justas reclamaciones que se presenten.

Oencia á 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Arias.

Aldia constitucional de Corullón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante el término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1910; durante los cuales pueden hacerse todas las reclamaciones que se tengan por conveniente.

Corullón y Octubre 22 de 1909.—El Alcalde, Antonio Arias.

Aldia constitucional de Gordoncillo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula de este término municipal, formados para el año de 1910, para oír reclamaciones.

Gordoncillo 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Alejandro Paramio.

Aldia constitucional de Páramo del Sil

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los derechos de consumos á venta libre, el día 9 de Noviembre, de diez á doce, se celebrará en la sala con-

sistorial la primera subasta de los derechos que devenguen los grupos de líquidos y carnes, con facultad de venta exclusiva, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y si no tuviera ésta efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 17 del mismo, y si tampoco surtiera efecto, tendrá lugar la tercera y última el día 18, en dicho local é idénticas horas.

Páramo del Sil 25 de Octubre de 1909.—Higinio López.

Aldia constitucional de Paradesca

El día 6 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año de 1900, bajo el tipo de 10.036,65 pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo y recargos autorizados.

Paradesca 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Aldia constitucional de Villadecanos

Se halla expuesto al público por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, á fin de oír reclamaciones.

Villadecanos 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Valle.

No habiendo tenido efecto en este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para el año de 1910, por falta de licitadores, el día 8 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar la segunda en la Casa Consistorial, con las mismas formalidades que la primera, y por el mismo tipo; admitiéndose posturas por las dos terceras partes, así como también por especies separadas.

Villadecanos 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Valle.

Aldia constitucional de Valdefuentes

Terminados los repartimientos de contribución territorial y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales, para el año de 1910, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo á 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Salvador.

Aldia constitucional de Villademor de la Vega

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, así como la matrícula de industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1910, se hallan

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días los dos primeros, por diez la matrícula de industrial y por quince el padrón de cédulas personales.

Villademor de la Vega 24 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

Aldia constitucional de Santa Colomba de Somoza

Para oír reclamaciones y por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1910; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Santa Colomba de Somoza 24 de Octubre de 1909.—El Teniente Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Aldia constitucional de Valdepiélagos

La primera y última subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas á tarifa que se consuman y vendan en este Municipio en el próximo año de 1910, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 del próximo mes de Noviembre, de diez á once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Valdepiélagos á 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José de la Sierra.

Aldia constitucional de Valverde del Camino

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre en primera y segunda subastas de las especies de consumos de este término para el año de 1910, se anuncia la primera á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones señalados en el pliego formado al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, la cual tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento el día 5 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana.

Si en la primera subasta no hubieran licitadores, se celebrará una segunda y última el día 15 del mismo mes, á igual hora que la anterior y en el mismo local, con la rectificación de precios y demás condiciones estipuladas en el pliego unido al expediente.

Valverde del Camino 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Basilio López.

Aldia constitucional de Prado

Luciano Turienzo Martínez, vecino de Cereza, me participa que en la fiesta que se celebró el 21 del próximo pasado mes de Septiembre en el santuario de la Virgen del Brezo (Palencia), se unió á su mujer Nemesia Rodríguez, un perro grande, rojo, con un collar de suela forrada de hierro, con anillas; y como apesar de las gestiones que el Luciano dice ha practicado, no ha lo-

grado averiguar quién sea su dueño, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de la persona á quien pertenece, la cual está obligada á abonar los gastos ocasionados.

Prado 19 de Octubre de 1909.—Benito Martín.

Aldia constitucional de Grajal de Campos

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1910, á fin de que los contribuyentes, en el plazo de ocho días, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean asistirlas, y que versarán sólo sobre errores aritméticos.

Grajal de Campos 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Félix Díez.

Aldia constitucional de Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de territorial y el padrón de edificios y solares, para el año de 1910, y por término de diez días la matrícula industrial, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Laguna de Negrillos 24 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Santos Vivas.

Aldia constitucional de Brazuelo

Ante mi autoridad se ha presentado el vecino de este pueblo, Damilgo Fernández, manifestando que en su poder obra una vaca que encontró extraviada el día 19 del actual, de pelo negro y castaño, de 1,153 metros de alzada, ó sea cinco cuartas y media, sin hercer, con los cuernos bastante abiertos, y de unos diez años de edad; cuya res estará quince días á disposición de su dueño.

Brazuelo 22 de Octubre de 1909. El Alcalde, Matías Gómez.

Aldia constitucional de San Andrés del Rabanedo

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Trabajo del Camino, el día 18 del actual fué recogido un jato de pelo bardado, de edad de año y medio, de astas abiertas, señalado con una P en el encuentro derecho y una raya á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño y pase á recogerlo al expresado pueblo.

San Andrés del Rabanedo 25 de Octubre de 1909.—Jerónimo Juárez.

Aldia constitucional de Urdiales del Páramo

Visto un edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 153, correspondiente al día 18 del actual, en el cual el Sr. Alcalde de Santa María del Páramo publica la vacante de la plaza de Médico de su distrito, incluyendo á la vez la de éste; el que suscribe, en nombre del Ayuntamiento, que así lo acordó, no puede menos de contestar: «que este citado Ayuntamiento paga al Médico

de sus fondos municipales, por lo cual se cree independiente, y por ello ya tiene provista la plaza interinamente, y en su día dará la propiedad a la persona que crea más justo en pro del Municipio.

Ordinales 25 de Octubre de 1909. El Alcalde, Agustín Juan.

*Alcaldía constitucional de
Bustillo del Páramo*

No habiendo dado resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este Ayuntamiento para el año próximo de 1910, y según lo acordado en Junta municipal, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas al por menor, por el período de un año, los vinos, aguardientes, alcoholes y licores, bajo el tipo

y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La primera subasta tendrá lugar en la consistorial del Ayuntamiento el día 6 del próximo Noviembre, de dos a cuatro de la tarde, por el sistema de pujas a la llana, previo depósito del 5 por 100 del valor del arriendo en arcas municipales. Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 14, a la misma hora y local antes citado, en la que se rectificarán los precios de venta, y si tampoco en ésta se verificase remate, se celebrará la tercera el día 25 del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes.

Bustillo del Páramo 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Franco.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Arteaga López, primer Teniente del Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Marcos García Martínez, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Marcos García Martínez, natural de Barrios de Nistoso, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, hijo de Florencio y de Inocencia, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel

que ocupa en esta plaza el Regimiento de Infantería de La Lealtad, número 30, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Marcos García Martínez, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos a quince de Octubre de 1909.—Francisco Arteaga

CAPITAL DE LEON

AÑO 1909

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Censos de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	2
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	2
7 Coqueluche (8).....	2
8 Difteria y crup (9).....	2
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (15).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 a 19).....	2
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	5
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 a 34).....	2
16 Sífilis (36).....	2
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	6
18 Meningitis simple (61).....	6
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	4
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	6
21 Bronquitis aguda (93).....	7
22 Bronquitis crónica (94).....	1
23 Pneumonía (95).....	5
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).....	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (105, 104).....	1
26 Diarrea y enteritis (2 años y más) (100).....	2
27 Diarrea y enteritis (menores de 2 años) (105).....	17
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
29 Cirrosis del hígado (112).....	2
30 Neúralgia y mal de Bright (119 y 120).....	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 125).....	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).....	2
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (157).....	2
34 Otros accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 a 141).....	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
36 Debilidad senil (154).....	5
37 Suicidios (155 a 165).....	2
38 Muertes violentas (164 a 170).....	1
39 Otras enfermedades (20 a 25, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 115 a 118, 124 a 126, 155, 142 a 149, 152 y 155).....	5
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).....	2
TOTAL.....	75

León 12 de Octubre de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1909

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	16.724
NÚMERO DE HECHOS.	
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 54 Defunciones (2)..... 75 Matrimonios..... 10
Per 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 3'25 Mortalidad (4)..... 4'48 Nupcialidad..... 0'60
NÚMERO DE NACIDOS.	
Vivos.....	Varones..... 34 Hembras..... 20
Muertos.....	Legítimos..... 45 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... 9
	TOTAL..... 54
	Legítimos..... 1 Ilegítimos..... 1 Expósitos..... 2
	TOTAL..... 2
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
	Varones..... 42 Hembras..... 53
	Menores de 5 años..... 46 De 5 y más años..... 29
	En Hospitales y Casas de salud..... 16 En otros Establecimientos benéficos..... 14
	TOTAL..... 50

León 12 de Octubre de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial